



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	469.439	(12) AI
(21)	FECHA DE PRESENTACION		

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

469439

PATENTE DE INVENCION

(40) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(42) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	(52) PATENTE DE LA QUE ES DERIVADARIA
	B 01 F; A 23 B	

(54) TITULO DE LA INVENCION
PERFECCIONAMIENTOS EN UNIDADES MEZCLADORAS DE ADITIVOS CONSERVANTES PARA LA INDUSTRIA CARNICA.

(71) SOLICITANTE (ES)
D. GINES PLANAS MIAS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Mosen Constans, 180, 2º. 2ª.- BANYOLAS (GERONA)

(72) INVENTOR (ES)
El mismo solicitante de nacionalidad española

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

POOR QUALITY

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

En multitud de productos alimenticios resulta necesario incorporar en su masa o alrededor de ella unos aditivos para alargar su conservación sin ningún peligro de contaminación ni deterioro por su propio proceso de descomposición.

5

Dichos aditivos están generalmente compuestos por sal morra, polvos conservantes y agua, tales componentes deben estar íntimamente mezclados para formar una masa uniforme en su proporción y consistencia.

10

El objeto de la presente invención consiste en unos perfeccionamientos encaminados a obtener la mezcla coherente de los aditivos conservantes de una forma sencilla, económica y eficaz.

15

Los perfeccionamientos en cuestión consisten en provocar una remoción íntima de los productos conservantes, en el interior de un recipiente contenedor, con la posibilidad de producir en la masa una succión o una impulsión por la inversión de giro de un agitador previsto en una zona cercana al fondo del recipiente.

20

El agitador está constituido por una rueda de paletas radiales e inclinadas que está alojada en el interior de una campana.

25

Dicha campana está provista de una pluralidad de orificios coincidente con el borde superior de las paletas.

Los mencionados orificios constituyen las bocas de succión o impulsión de la masa de aditivos conservantes, en función del sentido de giro del motor que activa el agitador a través de un árbol central.

30

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva

1 y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

5 En la figura se muestra una vista en perspectiva del conjunto donde pueden apreciarse sus principales componentes.

10 En base a la figura cabe señalar: 1, motor; 2, árbol central; 3, campana; 4, orificios; 5, boca de salida; 6, rueda; 7, paletas radiales y 8, recipiente contenedor.

Una vez colocados los componentes del aditivo conservante en el interior del recipiente contenedor 8 se activa el motor 1 que comandará a la rueda 6 con sus paletas radiales e inclinadas 7.

15 En función del sentido de giro del motor 1 se provocará en la masa de aditivos una succión por los orificios 4 de la campana 3 que permanece inmóvil y una impulsión de dicha masa hacia el fondo del depósito 8, creando una circulación de la masa hacia abajo por la parte central del depósito y hacia arriba por su parte periférica.

20 Si el giro del motor 1 se invierte, la succión se provocará por la parte inferior y la impulsión a través de los orificios 4 de la campana 3, creando la circulación de la masa en sentido contrario.

25 Con la circulación de masa provocada por el agitador se consigue la remoción y mezcla de los componentes del aditivo de un modo óptimo para su aplicación.

30 En el fondo de depósito contenedor 8 se ha previsto una boca de salida 5 que provista de una llave de paso permite el acoplamiento a un conducto de alimentación para

1 los inyectores destinados a la aplicación del aditivo con-
servante en el producto alimenticio.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es el objeto que se desea re-
gistrar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va del objeto descrito de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "PERFECCIONAMIENTOS EN UNIDADES MEZCLADORAS DE ADITIVOS CONSERVANTES PARA LA INDUSTRIA CARNICA".- caracterizados esencialmente porque consisten en provocar una acción íntima de los productos conservantes, en el interior de un recipiente contenedor, con posibilidad de producir en la masa una succión o una impulsión por la inversión de giro de un agitador previsto cercano al fondo del recipiente.

5

10

2ª.- "PERFECCIONAMIENTOS EN UNIDADES MEZCLADORAS DE ADITIVOS CONSERVANTES PARA LA INDUSTRIA CARNICA".- según reivindicación anterior caracterizados esencialmente porque el agitador está constituido por una rueda de paletas radiales e inclinadas, alojada en el interior de una campana provista de una pluralidad de orificios coincidentes con el borde superior de las paletas, constituyendo dichos orificios las bocas de succión o impulsión de la masa de aditivos conservantes, en función del sentido de giro del agitador, el cual está comandado por un árbol central conectado a un elemento motor.

15

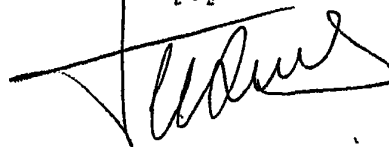
20

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "PERFECCIONAMIENTOS EN UNIDADES MEZCLADORAS DE ADITIVOS CONSERVANTES PARA LA INDUSTRIA CARNICA".

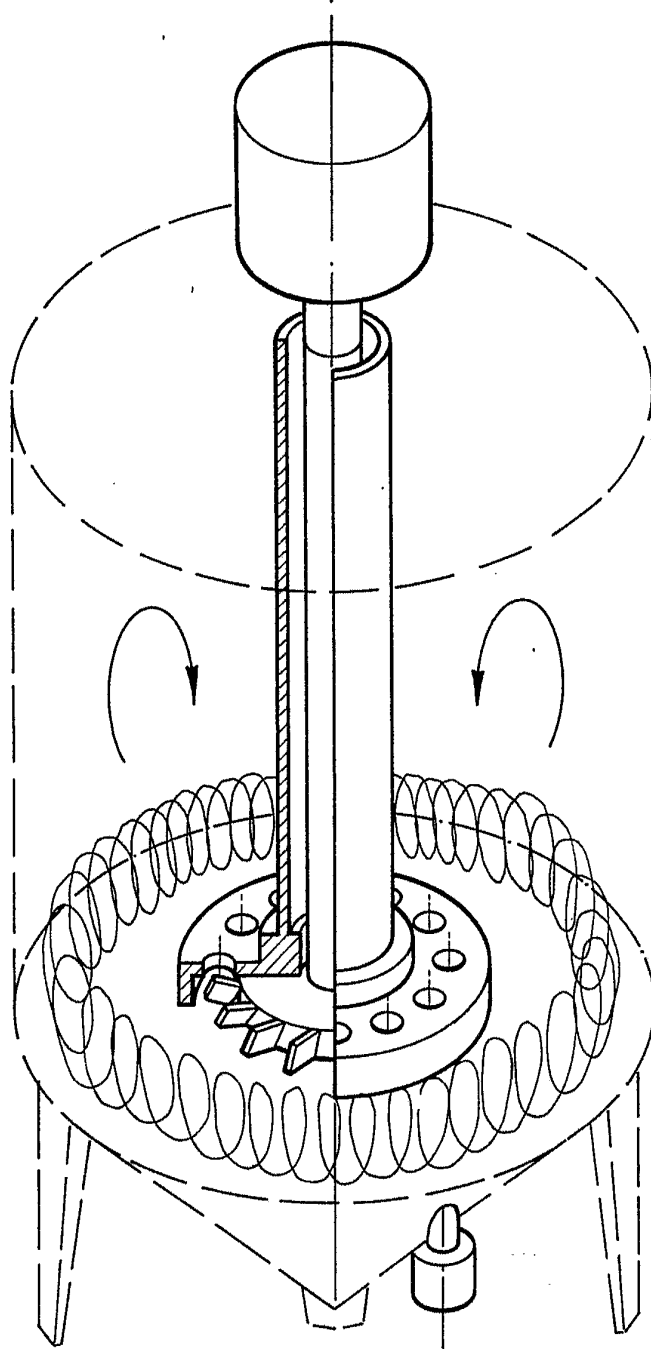
25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Mayo 1.978
BERNARDO UNGRIA
p. p.



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Mayo de 197 8

BERNARDO UNGRIA

p. p.